

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00679-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2022


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 753

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2019-00679-00 |
| DEMANDANTE | VICTORIA EUGENIA LIBREROS BERTINI C.C. 31913597 |
| DEMANDADO | COLPENSIONES Nit 9003360047, SKANDIA S.A. Nit 8001485142 y PORVENIR S.A. 8001443313 |
| PROCESO | ORDINARIO |

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que las demandadas PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A. han realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002836542 por el valor de \$2.000.000 y No. 469030002839453 por el valor de \$5.000.000 sumas que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 26 del expediente)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor títulos judiciales No. 469030002836542 de fecha 21/10/2022 por valor de \$2.000.000 y No. 469030002839453 de fecha 27/10/2022 por el valor de \$5.000.000 depósitos judiciales que serán entregados al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 03 índice digital 01 del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

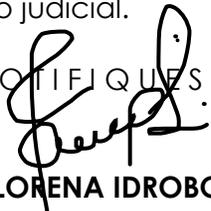
PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002836542 de fecha 21/10/2022 por valor de \$2.000.000 y No. 469030002839453 de fecha 27/10/2022 por el valor de \$5.000.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. ORLANDO ANDRES DIAZ ESPINAL identificado con la C.C. No. 94.504.159 y T.P. No. 113.618 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

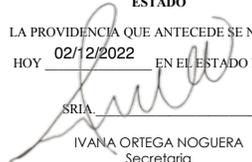
NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-679
/don

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 02/12/2022 EN EL ESTADO No. 170
SRIA.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria